

## Parlamento de Canarias

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En la sede del Parlamento, siendo las once horas y cuatro minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se celebra sesión del Pleno del Parlamento, con la asistencia desde el salón de plenos de los siguientes miembros:

Doña Nayra Alemán Ojeda	GP Socialista Canario
Don Iñaki Álvaro Lavandera	GP Socialista Canario
Don José Miguel Barragán Cabrera	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Doña Socorro Beato Castellano	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Oswaldo Betancort García	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Mario Cabrera González	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Doña Rosa Bella Cabrera Noda	GP Socialista Canario
Don Luis Alberto Campos Jiménez	GP Nueva Canarias (NC)
Doña María Teresa Cruz Oval	GP Socialista Canario
Don Casimiro Curbelo Curbelo	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)
Doña Rosa Elena Dávila Mamely	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Manuel Domínguez González	GP Popular
Doña Sandra Domínguez Hormiga	GP Nueva Canarias (NC)
Don Fernando Enseñat Bueno	GP Popular
Doña Vidina Espino Ramírez	GP Mixto
Doña Nira Fierro Díaz	GP Socialista Canario
Doña Matilde Fleitas Martín	GP Socialista Canario
Don Sebastián Franquis Vera	GP Socialista Canario
Don Juan Manuel García Casañas	GP Popular
Don Juan Manuel García Ramos	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Doña Jana María González Alonso	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Jorge Tomás González Cabrera	GP Socialista Canario
Doña Ana González González	GP Socialista Canario
Doña María Esther González González	GP Nueva Canarias (NC)
Doña Carmen Rosa Hernández Jorge	GP Nueva Canarias (NC)
Don David Felipe de la Hoz Fernández	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Jesús Alexander Machín Tavío	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Manuel Marrero Morales	GP Sí Podemos Canarias
Don Manuel Fernando Martínez Álvarez	GP Socialista Canario
Don Gustavo Adolfo Matos Expósito	GP Socialista Canario
Doña Melodie Mendoza Rodríguez	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)
Doña María Australia Navarro de Paz	GP Popular
Doña Astrid María Pérez Batista	GP Popular
Doña Luz Reverón González	GP Popular
Doña María del Río Sánchez	GP Sí Podemos Canarias
Don Román Rodríguez Rodríguez	GP Nueva Canarias (NC)
Don Pablo Rodríguez Valido	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Mauricio Aurelio Roque González	GP Socialista Canario
Doña Noemí Santana Perera	GP Sí Podemos Canarias
Don Poli Suárez Nuez	GP Popular

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>		

Parlamento de Canarias

## **ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Doña Lucía Olga Tejera Rodríguez  
Don Ángel Víctor Torres Pérez  
Doña Cristina Valido García

GP Socialista Canario  
GP Socialista Canario  
GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)

Asisten de forma telemática desde la Sala Europa:

Don Manuel Jesús Abrante Brito  
Doña Nieves Lady Barreto Hernández  
Doña Judit Natalia Bayarri Martín  
Don Lucas Bravo de Laguna Cabrera  
Doña Nereida Calero Saavedra  
Doña Beatriz Calzada Ojeda  
Doña María Dolores Corujo Berriel  
Don Francisco Antonio Déniz Ramírez  
Don José Alberto Díaz-Estébanez León  
Don Carlos Antonio Ester Sánchez  
Don Jonathan de Felipe Lorenzo  
Don Ricardo Fdez. de la Puente Armas  
Don David Godoy Suárez  
Doña María del Pino González Vega  
Don Marcos Francisco Hernández Guillén  
Doña Patricia Hernández Gutiérrez  
Doña Lorena Hernández Labrador  
Don Omar López González  
Doña Yolanda Mendoza Reyes  
Don Miguel Ángel Ponce González  
Don Jacob Anis Qadri Hijazo  
Don Alejandro Narvay Quintero Castañeda  
Don Jesús Ramón Ramos Chinea  
Don Sergio Javier Rodríguez Fernández  
Doña Ventura del Carmen Rodríguez Herrera  
Don Pedro Sosa Sánchez  
Don Pedro Marcial Viera Espinosa

GP Socialista Canario  
GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)  
GP Socialista Canario  
GP Sí Podemos Canarias  
GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)  
GP Popular  
GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)  
GP Mixto  
GP Socialista Canario  
GP Socialista Canario  
GP Socialista Canario  
GP Socialista Canario  
GP Popular  
GP Socialista Canario  
GP Socialista Canario  
GP Popular  
GP Popular  
GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)  
GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)  
GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)  
GP Socialista Canario  
GP Socialista Canario  
GP Socialista Canario

Asisten, asimismo, los miembros del Gobierno que a continuación se relacionan:

Doña Elena Máñez Rodríguez, consejera de Economía, Conocimiento y Empleo.  
Doña Manuela de Armas Rodríguez, consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Doña Yajza Castilla Herrera, consejera de Turismo, Industria y Comercio.

Don José Antonio Valbuena Alonso, consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Doña Alicia Vanoostende Simili, consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Don Julio Manuel Pérez Hernández, consejero de Administraciones Pùblicas, Justicia y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.parcana.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcana.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>		

## Parlamento de Canarias

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Seguridad.

Don Blas Gabriel Trujillo Oramas, consejero de Sanidad.

Asiste el letrado secretario general del Parlamento, don Salvador Iglesias Machado.

Abierta la sesión, y antes de debatir los asuntos incluidos en el orden del día, se trata lo siguiente:

#### DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- Declaración institucional del Parlamento de Canarias de apoyo a las personas enfermas de esclerosis lateral amiotrófica (ELA).

El presidente de la Cámara, Sr. Matos Expósito, da lectura al texto de la declaración institucional de referencia, que la Cámara aprueba por asentimiento. (Anexo I).

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

#### 1.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

**10L/PO/P-1182**

- 1.1.- Del Sr. diputado D. Pablo Rodríguez Valido, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre gestiones para la flexibilización y ampliación de los aspectos fiscales del REF, dirigida a la Presidencia del Gobierno.**

Formula la pregunta el Sr. Rodríguez Valido (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)) y el presidente de Canarias, Sr. Torres Pérez, le responde.

Se suceden, a continuación, sendos turnos de réplica, tras lo cual finaliza el debate.

**10L/PO/P-1183**

- 1.2.- Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre avances y previsiones del proyecto de ampliación del muelle de Playa Santiago en Alajeró, dirigida a la Presidencia del Gobierno.**

Formula la pregunta el Sr. Curbelo Curbelo (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)) y el presidente de Canarias, Sr. Torres Pérez, le responde, tras lo cual finaliza el debate.

**10L/PO/P-1187**

- 1.3.- Del Sr. diputado D. Manuel Marrero Morales, del GP Sí Podemos Canarias, sobre planes para velar por el mantenimiento de servicios en zonas rurales, dirigida a la Presidencia del Gobierno.**

Formula la pregunta el Sr. Marrero Morales (GP Sí Podemos Canarias) y el presidente de Canarias, Sr. Torres Pérez, le responde, tras lo cual finaliza el debate.

**10L/PO/P-1190**

- 1.4.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre valoración de la visita del ministro Marlaska y la respuesta del Gobierno de la Nación a la crisis migratoria, dirigida a la Presidencia del Gobierno.**

Formula la pregunta la Sra. Navarro de Paz (GP Popular) y el presidente de Canarias, Sr. Torres Pérez, le responde.

Se suceden, a continuación, sendos turnos de réplica, tras lo cual finaliza el debate.

**10L/PO/P-1191**

- 1.5.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre valoración de la reciente visita de la ministra de Industria, Comercio y Turismo**

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>		

## Parlamento de Canarias

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

#### a Canarias, dirigida a la Presidencia del Gobierno.

Formula la pregunta el Sr. Campos Jiménez (GP Nueva Canarias (NC)) y el presidente de Canarias, Sr. Torres Pérez, le responde, tras lo cual finaliza el debate.

10L/PO/P-1194

#### 1.6.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Vidina Espino Ramírez, del GP Mixto, sobre previsión de renuncia a la subida salarial del 2% para los altos cargos que recoge el proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2021, dirigida a la Presidencia del Gobierno.

Formula la pregunta la Sra. Espino Ramírez (GP Mixto) y el presidente de Canarias, Sr. Torres Pérez, le responde.

Se suceden, a continuación, sendos turnos de réplica, tras lo cual finaliza el debate.

10L/PO/P-1197

#### 1.7.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Nira Fierro Díaz, del GP Socialista Canario, sobre valoración inicial de las comisiones informativas en las que se ha debatido el anteproyecto de ley de presupuestos para la Comunidad Autónoma 2021, dirigida a la Presidencia del Gobierno.

Formula la pregunta la Sra. Fierro Díaz (GP Socialista Canario) y el presidente de Canarias, Sr. Torres Pérez, le responde, tras lo cual finaliza el debate.

10L/PO/P-1189

#### 1.8.- Del Sr. diputado D. Fernando Enseñat Bueno, del GP Popular, sobre autorización por el Ministerio de Hacienda de la flexibilización de los criterios temporales y objetivos asociados a figuras fiscales del REF, dirigida al Sr. consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

Formula la pregunta el Sr. Enseñat Bueno (GP Popular) y el consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, Sr. Rodríguez Rodríguez, le responde.

A continuación, replica el Sr. diputado, renunciando el Sr. consejero a su último turno de intervención, tras lo cual finaliza el debate.

10L/PO/P-1196

#### 1.9.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre valoración de la reducción del 3% al 0 % del IGIC para las mascarillas en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

Formula la pregunta el Sr. Campos Jiménez (GP Nueva Canarias (NC)) y el consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, Sr. Rodríguez Rodríguez, le responde, tras lo cual finaliza el debate.

10L/PO/P-1193

#### 1.10.- Del Sr. diputado D. Francisco Antonio Déniz Ramírez, del GP Sí Podemos Canarias, sobre medidas de concienciación o campaña de sensibilización en pro de la solidaridad y contra el racismo y la xenofobia emergente, dirigida al Sr. consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

No se debate la iniciativa de referencia al haber sido solicitado su aplazamiento por el diputado autor de la misma con fecha 17/11/2020 (RE núm. 11005).

10L/PO/P-1145

#### 1.11.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Teresa Cruz Oval, del GP Socialista Canario, sobre la tramitación de las solicitudes de pensiones no contributivas, dirigida a la Sra.

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>		

## Parlamento de Canarias

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

#### **consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.**

Formula la pregunta la Sra. Cruz Oval (GP Socialista Canario) y la consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Sra. Santana Perera, le responde, tras lo cual finaliza el debate.

- 10L/PO/P-1192      1.12.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María del Río Sánchez, del GP Sí Podemos Canarias, sobre los objetivos de proyecto Bicácaro, dirigida a la Sra. consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.**

Formula la pregunta la Sra. del Río Sánchez (GP Sí Podemos Canarias) y la consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Sra. Santana Perera, le responde, tras lo cual finaliza el debate.

- 10L/PO/P-0572      1.13.- Del Sr. diputado D. Mario Cabrera González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre contratación del servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero de soporte vital avanzado con base en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.**

No se debate la iniciativa de referencia al haber sido solicitado su aplazamiento por el diputado autor de la misma con fecha 17/11/2020 (RE núm. 11010).

- 10L/PO/P-1174      1.14.- Del Sr. diputado D. Ricardo Fdez. de la Puente Armas, del GP Mixto, sobre protocolo contemplado para controlar posibles contagios ante la llegada de residentes canarios con motivo de las navidades, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.**

Formula la pregunta el Sr. Fdez. de la Puente Armas (GP Mixto) y el consejero de Sanidad, Sr. Trujillo Oramas, le responde.

Se suceden, a continuación, sendos turnos de réplica, tras lo cual finaliza el debate.

- 10L/PO/P-1188      1.15.- Del Sr. diputado D. Miguel Ángel Ponce González, del GP Popular, sobre las causas del grave brote de coronavirus en la residencia de mayores San Pancracio Vistabella, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.**

Formula la pregunta el Sr. Ponce González (GP Popular) y el consejero de Sanidad, Sr. Trujillo Oramas, le responde.

Se suceden, a continuación, sendos turnos de réplica, tras lo cual finaliza el debate.

- 10L/PO/P-1068      1.16.- Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre el ejercicio de la alta inspección por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural respecto a los daños ocasionados en la estación de grabados de Pinos Gachos en La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.**

Formula la pregunta el Sr. García Ramos (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)) y la consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Sra. de Armas Rodríguez, le responde.

Utiliza un turno de réplica el Sr. García Ramos (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)), tras lo cual finaliza el debate.

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>		

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**10L/PO/P-1069 1.17.- Del Sr. diputado D. Jesús Alexander Machín Tavío, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre previsión de solución a los problemas del transporte escolar, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.**

Formula la pregunta el Sr. Machín Tavío (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)) y la consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Sra. de Armas Rodríguez, le responde.

Utiliza un turno de réplica el Sr. Machín Tavío (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)), tras lo cual finaliza el debate.

**10L/PO/P-1110 1.18.- Del Sr. diputado D. Manuel Jesús Abrante Brito, del GP Socialista Canario, sobre las obras de estabilización de talud en el CEIP Gabriel Duque Acosta en Santa Cruz de La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.**

Formula la pregunta el Sr. Abrante Brito (GP Socialista Canario) y la consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Sra. de Armas Rodríguez, le responde, tras lo cual finaliza el debate.

**10L/PO/P-1155 1.19.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre discriminación del alumnado sordo, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.**

Formula la pregunta la Sra. Hernández Labrador (GP Popular) y la consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Sra. de Armas Rodríguez, le responde, tras lo cual finaliza el debate.

**10L/PO/P-0761 1.20.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Ventura del Carmen Rodríguez Herrera, del GP Socialista Canario, sobre medidas de apoyo al sector pesquero y a las cofradías de pescadores afectadas por el COVID-19, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

Formula la pregunta la Sra. Rodríguez Herrera (GP Socialista Canario) y la consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sra. Vanoostende Simili, le responde, tras lo cual finaliza el debate.

**10L/PO/P-0824 1.21.- Del Sr. diputado D. David Godoy Suárez, del GP Socialista Canario, sobre el plan de recuperación turística anunciado por el Gobierno de España, dirigida a la consejera de Turismo, Industria y Comercio.**

Formula la pregunta el Sr. Godoy Suárez (GP Socialista Canario) y la consejera de Turismo, Industria y Comercio, Sra. Castilla Herrera, le responde, tras lo cual finaliza el debate.

**10L/PO/P-0830 1.22.- Del Sr. diputado D. Pedro Marcial Viera Espinosa, del GP Socialista Canario, sobre informes sobre la acción contaminante de las centrales térmicas producidas por EGI, ruidos, vibraciones y vertidos al mar, dirigida al Sr. consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.**

Formula la pregunta el Sr. Viera Espinosa (GP Socialista Canario) y el consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, Sr. Valbuena Alonso, le responde, tras lo cual finaliza el debate.

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>		

## Parlamento de Canarias

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**10L/PO/P-1184**      **1.23.- Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre actuaciones desarrolladas en colaboración con los cabildos insulares para culminar los planes de riesgo de inundaciones, dirigida al Sr. consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.**

Formula la pregunta el Sr. Curbelo Curbelo (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)) y el consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, Sr. Valbuena Alonso, le responde, tras lo cual finaliza el debate.

**10L/PO/P-1195**      **1.24.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Sandra Domínguez Hormiga, del GP Nueva Canarias (NC), sobre cómo afectará a Fuerteventura la subasta eólica que el Estado pretende aprobar antes de final de año, dirigida al Sr. consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.**

Formula la pregunta la Sra. Domínguez Hormiga (GP Nueva Canarias (NC)) y el consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, Sr. Valbuena Alonso, le responde, tras lo cual finaliza el debate.

**10L/PO/P-1113**      **1.25.- Del Sr. diputado D. David Felipe de la Hoz Fernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre respaldo a la búsqueda o exploración de yacimientos de recursos naturales submarinos, dirigida al Gobierno.**

Formula la pregunta el Sr. de la Hoz Fernández (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)) y el consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, Sr. Valbuena Alonso, le responde.

A continuación, réplica el Sr. diputado, tras lo cual finaliza el debate.

#### 2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### - SOLICITUDES DE DATOS, INFORMES Y DOCUMENTOS

**10L/SD-0288**      **2.1.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Nereida Calero Saavedra, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre informes del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura que consten en el expediente del parque eólico Fuerteventura Renovables I, de La Oliva: pregunta sobre la no remisión de la documentación.**

**10L/SD-0289**      **2.2.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Nereida Calero Saavedra, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre informes del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura que consten en el expediente del parque eólico Fuerteventura Renovables III, de La Oliva: pregunta sobre la no remisión de la documentación.**

**10L/SD-0429**      **2.3.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Nereida Calero Saavedra, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre informes favorables emitidos para la implantación de los parques eólicos Fuerteventura Renovables I y III, previstos en el municipio de La Oliva: pregunta sobre la no remisión de la documentación.**

**10L/SD-0430**      **2.4.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Nereida Calero Saavedra, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre informes de ruidos de los parques eólicos Fuerteventura Renovables I y III, previstos en el municipio de La Oliva: pregunta sobre la no remisión de la documentación.**

No se debaten las iniciativas de referencia al haber sido solicitada su retirada por la diputada autora de las mismas mediante escrito de fecha 16/11/2020 (RE núm. 10919).

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>			

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**10L/SD-0664**

**2.5.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Beatriz Calzada Ojeda, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre compra y entrega de dispositivos electrónicos e informáticos para el alumnado desde la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020, incluyendo expedientes de compras y el listado de centros educativos, enseñanzas y niveles que los han recibido: pregunta sobre la no remisión de la documentación.**

Formula la pregunta la Sra. Calzada Ojeda (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)) y la consejera de Educación y Universidades, Cultura y Deportes, Sra. de Armas Rodríguez, le responde.

Se suceden, a continuación, sendos turnos de réplica, tras lo cual finaliza el debate.

**3.- COMPARCENCIAS EN PLENO**

**10L/C/P-0544**

**3.1.- Del Sr. consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, sobre las previsiones de recursos económicos para Canarias derivados de los presupuestos generales del Estado para 2021, a petición del GP Socialista Canario.**

**3.2.- Del Sr. consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, sobre las partidas para Canarias contempladas en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021, a petición del GP Nueva Canarias (NC).**

**10L/C/P-0552**

**3.3.- Del Sr. consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, sobre el grado de cumplimiento del REF y el Estatuto de Autonomía en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, a petición del GP Mixto.**

Las comparecencias de referencia se debaten conjuntamente según acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 9/11/2020.

Por los grupos solicitantes toman la palabra el Sr. Álvaro Lavandera (GP Socialista Canario), la Sra. González González (GP Nueva Canarias (NC)) y la Sra. Espino Ramírez (GP Mixto) exponiendo el asunto de referencia.

A continuación, el consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, Sr. Rodríguez Rodríguez, informa a la Cámara sobre el asunto objeto de las comparecencias.

En turno de fijación de posiciones por los grupos no solicitantes de las comparecencias intervienen la Sra. Mendoza Rodríguez (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)), el Sr. Marrero Morales (GP Sí Podemos Canarias), el Sr. Enseñat Bueno (GP Popular) y la Sra. Dávila Mamely (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)).

En un segundo turno de los grupos solicitantes de la comparecencia toman nuevamente la palabra el Sr. Álvaro Lavandera (GP Socialista Canario), la Sra. González González (GP Nueva Canarias (NC)) y la Sra. Espino Ramírez (GP Mixto).

Solicita la palabra por alusiones (artículo 83 RPC) la Sra. Alemán Ojeda (GP Socialista Canario). La Presidencia le concede un minuto, al igual que al Sr. Enseñat Bueno (GP Popular) en turno de réplica.

Cierra la comparecencia el consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, Sr. Rodríguez Rodríguez, dando contestación a las preguntas y observaciones formuladas por los distintos grupos parlamentarios, tras lo cual finaliza el debate.

Se suspende la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos.

La Presidencia pide a los Sres. portavoces que se acerquen a la Mesa para consultar la

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>		

## Parlamento de Canarias

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

alteración del orden del día propuesta por el Gobierno.

#### 3.- COMPARCENCIAS (Continuación)

10L/C/P-0551

#### 3.4.- Del Sr. consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, sobre los puntos de encuentro familiar, a petición del GP Socialista Canario.

Abre la comparecencia por el grupo solicitante de la misma la Sra. Fleitas Martín (GP Socialista Canario) exponiendo el asunto de referencia.

A continuación, el consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, Sr. Pérez Hernández, informa a la Cámara sobre el asunto objeto de la comparecencia.

En turno de fijación de posiciones por los grupos no solicitantes de la comparecencia toman la palabra el Sr. Fdez. de la Puente Armas (GP Mixto), la Sra. Mendoza Rodríguez (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)), el Sr. Déniz Ramírez (GP Sí Podemos Canarias) y la Sra. Domínguez Hormiga (GP Nueva Canarias (NC)). Llamada a intervención la persona representante del GP Popular, y no encontrándose en el salón de plenos, se entiende que renuncia al turno. A continuación interviene la Sra. González Alonso (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)).

En un segundo turno del grupo solicitante de la comparecencia toma nuevamente la palabra la Sra. Fleitas Martín (GP Socialista Canario).

Cierra la comparecencia el consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, Sr. Pérez Hernández, dando contestación a las preguntas y observaciones de los distintos grupos parlamentarios, tras lo cual finaliza el debate.

La Presidencia llama a las portavocías de los grupos parlamentarios para una segunda consulta acerca de la propuesta de alteración del orden del día a petición del Gobierno. Se acuerda, por unanimidad debatir a continuación las dos iniciativas de la consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Sra. Santana Perera.

10L/C/P-0529

#### 3.7.- De la Sra. consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, sobre situación y desarrollo del Plan de atención integral a la inmigración, a petición del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI).

Abre la comparecencia por el grupo solicitante de la misma la Sra. Valido García (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)) exponiendo el asunto de referencia.

A continuación, informa la consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Sra. Santana Perera, a la Cámara sobre el asunto objeto de la comparecencia.

En turno de fijación de posiciones por los grupos no solicitantes de la comparecencia toman la palabra el Sr. Fdez. de la Puente Armas (GP Mixto), el Sr. Ramos Chinea (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)), la Sra. del Río Sánchez (GP Sí Podemos Canarias), el Sr. Campos Jiménez (GP Nueva Canarias (NC)), la Sra. Pérez Batista (GP Popular) y la Sra. Cruz Oval (GP Socialista Canario).

En un segundo turno del grupo solicitante de la comparecencia toma nuevamente la palabra la Sra. Valido García (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)).

Cierra la comparecencia la consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Sra. Santana Perera, dando contestación a las preguntas y observaciones de los distintos grupos parlamentarios.

La Sra. Pérez Batista solicita un turno por alusiones (artículo 83 RPC). La Presidencia de

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>		

## Parlamento de Canarias

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

la Cámara le concede un minuto, respondiendo la consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Sra. Santana Perera, por igual tiempo, tras lo cual finaliza el debate.

**10L/C/P-0538**

#### **3.8.- De la Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, sobre la situación de los mayores, a petición del GP Socialista Canario.**

No se debate la iniciativa de referencia al haber sido solicitado su aplazamiento por el grupo autor de la misma mediante escrito de fecha 16/11/2020 (RE núm. 10992).

**10L/C/P-0541**

#### **3.9.- De la Sra. consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, sobre infancia, acogimiento familiar y adopción como medidas de protección a la infancia, a petición del GP Sí Podemos Canarias.**

Abre la comparecencia por el grupo solicitante de la misma la Sra. del Río Sánchez (GP Sí Podemos Canarias) exponiendo el asunto de referencia.

A continuación, la consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Sra. Santana Perera, informa a la Cámara sobre el asunto objeto de la comparecencia.

En turno de fijación de posiciones por los grupos no solicitantes de la comparecencia toman la palabra la Sra. Espino Ramírez (GP Mixto), la Sra. Mendoza Rodríguez (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)), la Sra. Hernández Jorge (GP Nueva Canarias (NC)), el Sr. Suárez Nuez (GP Popular), la Sra. Bayarri Martín (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)) y la Sra. Tejera Rodríguez (GP Socialista Canario).

En un segundo turno del grupo solicitante de la comparecencia toma nuevamente la palabra la Sra. del Río Sánchez (GP Sí Podemos Canarias).

Cierra la comparecencia la consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Sra. Santana Perera, dando contestación a las preguntas y observaciones de los distintos grupos parlamentarios, tras lo cual finaliza el debate.

**10L/C/P-0465**

#### **3.5.- Del Gobierno, sobre acciones promovidas para impulsar acuerdos con el Gobierno de España a fin de dar cumplimiento a las estipulaciones del Estatuto de Autonomía de Canarias como medida que contribuya a la reactivación económica y social de Canarias, a petición del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI).**

Abre la comparecencia por el grupo solicitante de la misma la Sra. Beato Castellano (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)) exponiendo el asunto de referencia.

A continuación, el Sr. consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, Sr. Pérez Hernández, informa a la Cámara sobre el asunto objeto de la comparecencia.

En turno de fijación de posiciones por los grupos no solicitantes de la comparecencia toman la palabra el Sr. Fdez. de la Puente Armas (GP Mixto), el Sr. Ramos Chinea (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)), el Sr. Marrero Morales (GP Sí Podemos Canarias), la Sra. González González (GP Nueva Canarias (NC)), el Sr. García Casañas (GP Popular) y la Sra. Fierro Díaz (GP Socialista Canario).

En un segundo turno del grupo solicitante de la comparecencia toma nuevamente la palabra, la Sra. Beato Castellano (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)).

Cierra la comparecencia el Sr. consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, Sr. Pérez Hernández, dando contestación a las preguntas y observaciones de los distintos grupos parlamentarios, tras lo cual finaliza el debate.

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>		

## Parlamento de Canarias

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

10L/C/P-0482

#### 3.6.- Del Gobierno, sobre los avances realizados junto con el Estado en política migratoria, a petición del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG).

No se debate la iniciativa de referencia al haber sido presentado escrito por el grupo parlamentario autor de la misma solicitando su aplazamiento con fecha 16/11/2020 (RE núm. 10916).

Se suspende la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las nueve horas y nueve minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Asisten desde el salón de plenos:

Doña Nayra Alemán Ojeda	GP Socialista Canario
Don Iñaki Álvaro Lavandera	GP Socialista Canario
Don José Miguel Barragán Cabrera	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Doña Nieves Lady Barreto Hernández	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Doña Judit Natalia Bayarri Martín	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Doña Socorro Beato Castellano	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Doña Beatriz Calzada Ojeda	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Luis Alberto Campos Jiménez	GP Nueva Canarias (NC)
Don Casimiro Curbelo Curbelo	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)
Doña Rosa Elena Dávila Mamely	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don José Alberto Díaz-Estébanez León	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Manuel Domínguez González	GP Popular
Doña Sandra Domínguez Hormiga	GP Nueva Canarias (NC)
Don Fernando Enseñat Bueno	GP Popular
Doña Vidina Espino Ramírez	GP Mixto
Doña Nira Fierro Díaz	GP Socialista Canario
Don Sebastián Franquis Vera	GP Socialista Canario
Don Juan Manuel García Casañas	GP Popular
Doña Jana María González Alonso	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Jorge Tomás González Cabrera	GP Socialista Canario
Doña Ana González González	GP Socialista Canario
Doña María Esther González González	GP Nueva Canarias (NC)
Doña María del Pino González Vega	GP Socialista Canario
Don Marcos Francisco Hernández Guillén	GP Socialista Canario
Doña Carmen Rosa Hernández Jorge	GP Nueva Canarias (NC)
Don David Felipe de la Hoz Fernández	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Omar López González	GP Socialista Canario
Don Jesús Alexander Machín Tavío	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Manuel Marrero Morales	GP Sí Podemos Canarias
Don Manuel Fernando Martínez Álvarez	GP Socialista Canario
Don Gustavo Adolfo Matos Expósito	GP Socialista Canario
Doña Yolanda Mendoza Reyes	GP Socialista Canario

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>		

## Parlamento de Canarias

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Doña María Australia Navarro de Paz	GP Popular
Doña Astrid María Pérez Batista	GP Popular
Don Jesús Ramón Ramos Chinea	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)
Doña Luz Reverón González	GP Popular
Doña María del Río Sánchez	GP Sí Podemos Canarias
Don Sergio Javier Rodríguez Fernández	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Román Rodríguez Rodríguez	GP Nueva Canarias (NC)
Don Pedro Sosa Sánchez	GP Socialista Canario
Don Poli Suárez Nuez	GP Popular
Don Ángel Víctor Torres Pérez	GP Socialista Canario

Asisten de forma telemática desde la Sala Europa:

Don Manuel Jesús Abrante Brito	GP Socialista Canario
Don Oswaldo Betancort García	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Lucas Bravo de Laguna Cabrera	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Mario Cabrera González	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Doña Rosa Bella Cabrera Noda	GP Socialista Canario
Doña Nereida Calero Saavedra	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Doña María Dolores Corujo Berriel	GP Socialista Canario
Doña María Teresa Cruz Oval	GP Socialista Canario
Don Francisco Antonio Déniz Ramírez	GP Sí Podemos Canarias
Don Carlos Antonio Ester Sánchez	GP Popular
Don Jonathan de Felipe Lorenzo	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Ricardo Fdez. de la Puente Armas	GP Mixto
Doña Matilde Fleitas Martín	GP Socialista Canario
Don Juan Manuel García Ramos	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don David Godoy Suárez	GP Socialista Canario
Doña Patricia Hernández Gutiérrez	GP Socialista Canario
Doña Lorena Hernández Labrador	GP Popular
Doña Melodie Mendoza Rodríguez	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)
Don Miguel Ángel Ponce González	GP Popular
Don Jacob Anis Qadri Hijazo	GP Popular
Don Alejandro Narvay Quintero Castañeda	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Doña Ventura del Carmen Rodríguez Herrera	GP Socialista Canario
Don Pablo Rodríguez Valido	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Mauricio Aurelio Roque González	GP Socialista Canario
Doña Lucía Olga Tejera Rodríguez	GP Socialista Canario
Doña Cristina Valido García	GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)
Don Pedro Marcial Viera Espinosa	GP Socialista Canario

Asisten, asimismo, los miembros del Gobierno que a continuación se relacionan:

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>		

## Parlamento de Canarias

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Doña Elena Máñez Rodríguez, consejera de Economía, Conocimiento y Empleo.

Doña Yaiza Castilla Herrera, consejera de Turismo, Industria y Comercio.

Don José Antonio Valbuena Alonso, consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Doña Alicia Vanoostende Simili, consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Don Julio Manuel Pérez Hernández, consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Don Blas Gabriel Trujillo Oramas, consejero de Sanidad.

Asiste el letrado secretario general del Parlamento, don Salvador Iglesias Machado

#### 3.- COMPARCENCIAS (Continuación)

10L/C/P-0528

##### 3.10.- De la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, sobre el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación el Avance y el Enriquecimiento Educativo, Programa #PROA+20-21, a petición del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI).

Abre la comparecencia por el grupo solicitante de la misma la Sra. Calzada Ojeda (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)) exponiendo el asunto de referencia.

A continuación, la consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Sra. de Armas Rodríguez, informa a la Cámara sobre el asunto objeto de la comparecencia.

En turno de fijación de posiciones por los grupos no solicitantes de la comparecencia toman la palabra la Sra. Espino Ramírez (GP Mixto), la Sra. Mendoza Rodríguez (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)), Sr. Marrero Morales (GP Sí Podemos Canarias), la Sra. Hernández Jorge (GP Nueva Canarias (NC)), la Sra. Hernández Labrador (GP Popular) y la Sra. González González (GP Socialista Canario).

En un segundo turno del grupo solicitante de la comparecencia toma nuevamente la palabra la Sra. Calzada Ojeda (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)).

Cierra la comparecencia la consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Sra. de Armas Rodríguez, dando contestación a las preguntas y observaciones de los distintos grupos parlamentarios, tras lo cual finaliza el debate.

10L/C/P-0553

##### 3.11.- Del Sr. consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, sobre el acuerdo que cierra la transferencia que el Estado adeuda a la Comunidad Autónoma de Canarias por el anterior convenio de carreteras, a petición del GP Socialista Canario.

Abre la comparecencia por el grupo solicitante de la misma el Sr. González Cabrera (GP Socialista Canario) exponiendo el asunto de referencia.

A continuación, el consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, Sr. Franquis Vera, informa a la Cámara sobre el asunto objeto de la comparecencia.

En turno de fijación de posiciones por los grupos no solicitantes de la comparecencia toman la palabra la Sra. Espino Ramírez (GP Mixto), la Sra. Mendoza Rodríguez (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)), Sr. Marrero Morales (GP Sí Podemos Canarias), la Sra. González González (GP Nueva Canarias (NC)), el Sr. Domínguez González (GP Popular) y el Sr. Bravo de Laguna Cabrera (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)).

En un segundo turno del grupo solicitante de la comparecencia toma nuevamente la

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>		

## Parlamento de Canarias

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

palabra el Sr. González Cabrera (GP Socialista Canario).

En último turno interviene el consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, Sr. Franquis Vera, dando contestación a las preguntas y observaciones de los distintos grupos parlamentarios.

La presidencia concede el uso de la palabra a la Sra. Espino Ramírez (GP Mixto) por contradicciones (artículo 85 RPC); no obstante la llama a la cuestión para que se ciña al asunto concreto. Seguidamente, responde el consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, Sr. Franquis Vera, tras lo cual finaliza el debate.

10L/C/P-0055

#### **3.12.- Del Sr. consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, sobre posición del Gobierno respecto a los proyectos de regasificadoras e instalación de gas en las islas, a petición del GP Sí Podemos Canarias.**

No se debate la iniciativa de referencia al haber sido presentado escrito por el grupo parlamentario autor de la misma solicitando su aplazamiento con fecha 12/11/2020 (RE núm. 10812).

#### **4.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

10L/PNLP-0088

##### **4.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre aprobación del protocolo para la alimentación con leche materna en las escuelas infantiles.**

Defiende la iniciativa presentada por su grupo la Sra. González Alonso (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)), que anuncia un acuerdo sobre un texto transaccional.

Defiende la enmienda presentada por su grupo el Sr. Ester Sánchez (GP Popular), refiriéndose al acuerdo sobre el texto transaccional y entregando dicho texto a la Mesa.

La Sra. González Alonso (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)) no interviene al haber anunciado el acuerdo alcanzado.

En turno de fijación de posiciones por los grupos no enmendantes intervienen la Sra. Espino Ramírez (GP Mixto), la Sra. Mendoza Rodríguez (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)), el Sr. Déniz Ramírez (GP Podemos), la Sra. Hernández Jorge (GP Nueva Canarias (NC)) y la Sra. González Vega (GP Socialista Canario), que solicita se aclare el punto 2.

La Sra. González Alonso (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)) responde a la portavoz socialista. Nuevamente interviene en turno de réplica la Sra. González Vega (GP Socialista Canario).

Finalizado el debate, se somete a votación la iniciativa de referencia que resulta aprobada por unanimidad de la Cámara, por 62 votos a favor. (Anexo II).

10L/PNLP-0180

##### **4.2.- Del GP Popular, sobre uso de mascarillas transparentes homologadas por el personal de las administraciones públicas que trabajen de cara al público.**

Defiende la iniciativa presentada por su grupo el Sr. Ponce González (GP Popular).

Defienden la enmienda presentada conjuntamente por los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), el Sr. Ramos Chinea (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)), Sr. Déniz Ramírez (GP Sí Podemos Canarias), la Sra. Domínguez Hormiga (GP Nueva Canarias (NC)) y el Sr. Sosa Sánchez (GP Socialista Canario).

Fija posición sobre la enmienda el Sr. Ponce González (GP Popular) y la acepta. Solicita y

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40	
Observaciones		Página	14/17	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>			

## Parlamento de Canarias

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

obtiene de la Presidencia un minuto por contradicciones (art. 85 RPC). Le responde por igual tiempo el Sr. Sosa Sánchez (GP Socialista Canario).

En turno de fijación de posiciones por los grupos no enmendantes intervienen el Sr. Fdez. de la Puente Armas (GP Mixto) y el Sr. Díaz Estévez (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)).

Finalizado el debate, se somete a votación la iniciativa de referencia con la enmienda admitida que resulta aprobada por unanimidad de la Cámara, por 60 votos a favor. (Anexo III).

#### **10L/PNLP-0204 4.3.- Del GP Popular, sobre Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE).**

Defiende la iniciativa presentada por su grupo el Sr. Qadri Hijazo (GP Popular), quien anuncia que se ha llegado a un texto transaccional respecto de la enmienda presentada.

Defienden la enmienda presentada conjuntamente por los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), el Sr. Ramos Chinea (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)), el Sr. Déniz Ramírez (GP Sí Podemos Canarias), la Sra. Domínguez Hormiga (GP Nueva Canarias (NC)) y la Sra. Mendoza Reyes (GP Socialista Canario).

En turno de fijación de posiciones por los grupos no enmendantes intervienen el Sr. Fdez. de la Puente Armas (GP Mixto) y el Sr. Rodríguez Fernández (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)).

Finalizado el debate, se somete a votación la iniciativa de referencia con el texto transaccional acordado, que resulta aprobada por unanimidad de la Cámara, por 64 votos a favor. (Anexo IV).

#### **10L/PNLP-0205 4.4.- Del GP Nueva Canarias (NC), sobre la declaración del deporte y el ejercicio físico como actividad de interés general.**

Defiende la iniciativa presentada por su grupo la Sra. Hernández Jorge (GP Nueva Canarias (NC)).

Defienden las enmiendas presentadas por sus respectivos grupos el Sr. Fdez. de la Puente Armas (GP Mixto) y la Sra. Hernández Labrador (GP Popular).

Fija posición sobre la enmienda la Sra. Hernández Jorge (GP Nueva Canarias (NC)), quien solo acepta la enmienda de sustitución número dos del GP Popular.

En turno de fijación de posiciones por los grupos no enmendantes intervienen el Sr. Ramos Chinea (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)), el Sr. Déniz Ramírez (GP Sí Podemos Canarias), el Sr. de la Hoz Fernández (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)) y la Sra. González Vega (GP Socialista Canario).

Finalizado el debate, se somete a votación la iniciativa de referencia con la enmienda número dos del GP Popular, de sustitución del apartado tercero de la proposición no de ley, que resulta aprobada por unanimidad de la Cámara, por 61 votos a favor. (Anexo V).

#### **10L/PNLP-0206 4.5.- Del GP Socialista Canario, sobre declaración del deporte tradicional de la Vela Latina de Barquillos como Bien de Interés Cultural.**

Defiende la iniciativa presentada por su grupo el Sr. Hernández Guillén (GP Socialista Canario).

Defiende la enmienda presentada por su grupo la Sra. Espino Ramírez (GP Mixto).

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>		



## Parlamento de Canarias

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Fija posición sobre la enmienda el Sr. Hernández Guillén (GP Socialista Canario), quien no acepta la enmienda.

En turno de fijación de posiciones por los grupos no enmendantes intervienen el Sr. Ramos Chinea (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)), el Sr. Déniz Ramírez (GP Sí Podemos Canarias), la Sra. Hernández Jorge (GP Nueva Canarias (NC)), la Sra. Hernández Labrador (GP Popular) y el Sr. Machín Tavío (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)).

Finalizado el debate, se somete a votación la iniciativa de referencia que resulta aprobada por unanimidad de la Cámara, por 56 votos a favor. (Anexo VI).

**10L/PNLP-0207**

#### **4.6.- Del GP Popular, sobre gestión autonómica del Ingreso Mínimo Vital.**

No se debate la iniciativa de referencia al haber sido presentado escrito por el grupo autor de la misma solicitando su aplazamiento con fecha 18/11/2020 (RE núm. 11070).

### **5.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

**10L/PL-0005**

#### **5.1.- De medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19 (procedente del Decreto ley 4/2020, de 2 de abril).**

Intervienen por sus respectivos grupos en defensa de las enmiendas que se mantienen para el Pleno, la Sra. Espino Ramírez (GP Mixto), el Sr. Enseñat Bueno (GP Popular) y la Sra. Beato Castellano (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)).

En turno de fijación de posiciones por el resto de grupos parlamentarios toman la palabra el Sr. Ramos Chinea (GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)), el Sr. Marrero Morales (GP Sí Podemos Canarias) y la Sra. González González (GP Nueva Canarias (NC)).

En este momento pide la palabra por alusiones (artículo 83 RPC) la Sra. Beato Castellano (GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)). La Presidencia le otorga un turno por contradicciones (artículo 85 RPC) y no por alusiones. Contesta la Sra. González González (GP Nueva Canarias (NC)).

Retomando el turno de fijación de posiciones, interviene finalmente el Sr. Álvaro Lavandera (GP Socialista Canario).

Presentadas cuatro enmiendas *in voce*, ningún grupo se opone a su tramitación.

A continuación, se votan conjuntamente las enmiendas *in voce* A (a la Disposición transitoria única); B (de modificación de la Exposición de Motivos para su aprobación como Preámbulo, corrección de errores y corrección técnica); C (de modificación del artículo 8); y D (de modificación del artículo 11), que resultan aprobadas por unanimidad de la Cámara, por 64 votos a favor.

Seguidamente, se votan de manera conjunta las enmiendas núm. 38, 39, 42, 47, 48, 51, 54, 56, 58, 59, 68, 75, 81, 87, 89, 91, 92, 96, 97 y 98 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI); las enmiendas núm. 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 del GP Popular; y las enmiendas núm. 28, 29, 31, 32, 34, 36 y 37 del GP Mixto, que resultan rechazadas por 27 a favor, 37 en contra y ninguna abstención.

Se votan de manera conjunta las enmiendas núm. 53, 60, 62, 66, 77, 88 y 101 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), que resultan rechazadas por 16 votos a favor, 48 en contra y ninguna abstención.

A continuación, se votan conjuntamente las enmiendas núm. 14, 15, 17 bis y 19 del GP

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>		



## Parlamento de Canarias

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL PARLAMENTO, CELEBRADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Popular; y la enmienda núm. 35 del GP Mixto, que resultan rechazadas por 13 a favor, 47 en contra y ninguna abstención.

En cuanto a la enmienda núm. 64 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sometida a votación, resulta rechazada por 26 a favor, 37 en contra y ninguna abstención.

Seguidamente, se vota la enmienda núm. 76 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), y resulta rechazada por 15 a favor, 47 en contra y 2 abstenciones.

La enmienda núm. 90 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sometida a votación, resulta rechazada por 25 a favor, 38 en contra y ninguna abstención.

Acto seguido, se vota la enmienda núm. 22 del GP Popular, y resulta rechazada por 11 a favor, 53 en contra y ninguna abstención.

Finalizada la votación de las enmiendas se procede a la votación separada del artículo 17, que resulta aprobado por 37 votos a favor, 27 en contra y ninguna abstención.

Seguidamente se vota el artículo 19, que resulta aprobado por 37 votos a favor, 0 en contra y 27 abstenciones.

Finalmente, se procede a la votación de los artículos del dictamen 1 al 23 bis (salvo los artículos 17 y 19) con la redacción que incorporan las enmiendas *in voce* C y D aprobadas; los capítulos I a VIII, con sus rúbricas; disposiciones adicionales primera a cuarta, transitoria única con la redacción de la enmienda *in voce* A aprobada, derogatoria única y finales primera, segunda, segunda bis y tercera, el preámbulo de la ley en la redacción dada por la enmienda *in voce* B, el título de la ley, y la autorización al Servicio Jurídico para que proceda a la reenumeración de artículos y disposiciones y para realizar las correcciones técnicas que procedan en todo el texto; lo que resulta aprobado por unanimidad de la Cámara, por 64 votos a favor. (Anexo VII).

#### 6.- DEBATES DE PRIMERA LECTURA

10L/PL-0010

##### 6.1.- De medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias (procedente del Decreto ley 15/2020, de 10 de septiembre).

No habiéndose presentado enmiendas a la totalidad, se acuerda proseguir la tramitación parlamentaria, sin que se produzcan intervenciones.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos.

VºBº  
EL PRESIDENTE

Gustavo Adolfo Matos Expósito

EL SECRETARIO PRIMERO

Jorge Tomás González Cabrera

Código Seguro De Verificación	5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	11/02/2021 08:55:40	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcana.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==">http://verifirma.parcana.es/verifirma/code/5fKzt74iiMAL50MOOLdxyw==</a>			

**DECLARACIONES INSTITUCIONALES APROBADAS POR EL PLENO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

**SESIÓN DE FECHA: 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**1.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

**1.1.- Declaración institucional del Parlamento de Canarias de apoyo a las personas enfermas de esclerosis lateral amiotrófica (ELA).**

**RESOLUCIÓN APROBADA**

“La esclerosis lateral amiotrófica (ELA) es una enfermedad neurodegenerativa. Según los escasos datos de los que se dispone, unas tres personas al día son diagnosticadas en España de esta enfermedad, hoy sin tratamiento y con una expectativa media de vida de tres a cinco años desde el diagnóstico. Padecer ELA significa que, cada día, tres personas, con el paso del tiempo, se quedarán sin poder hablar, sin poder comer, sin poderse mover y sin poder respirar de forma autónoma.

La ELA es la tercera enfermedad neurodegenerativa en incidencia después de la demencia y el parkinson. Se calcula que en nuestro país hay más de 4.000 enfermos de ELA (58% hombres y 42% mujeres), cifra aproximada porque no existe un registro de pacientes. En Canarias, los pacientes diagnosticados son 306. La creación de un registro oficial es una de las peticiones más importantes de este colectivo y un factor clave para comenzar a diseñar las soluciones.

En nuestra comunidad autónoma, el modelo asistencial que se ha podido implantar de momento en los hospitales es el de consulta monográfica. Es un paso importante si lo comparamos con otras comunidades autónomas donde la asistencia se reduce al servicio de neurología, pero, al mismo tiempo, no se tiene la misma cobertura multidisciplinar que se tendría en una unidad específica de ELA, que resulta fundamental.

En cuanto al tratamiento, actualmente se dispone de la aprobación de solo un medicamento. Existen muchos tratamientos experimentales en marcha en el mundo, algo que resulta esperanzador, pero que, a su vez, provoca impaciencia. En España se están iniciando dos ensayos clínicos de fase III, la más avanzada, pero ninguno de ellos se está llevando a cabo en Canarias.

Los estudios nos dibujan un notable aumento de casos en los próximos años en los países desarrollados y, junto con otras enfermedades neurodegenerativas, la ELA es ya hoy uno de los grandes retos a los que se enfrenta nuestro sistema social y sanitario.

Es necesario no mirar hacia otro lado, promover soluciones asistenciales distintas e innovadoras que sean puestas en marcha y coordinadas desde diferentes administraciones y sectores profesionales.

Esa realidad pasa por la urgente mejora del proceso inicial: agilizar los tiempos para una segunda opinión, garantizar apoyo psicológico en esa fase y avanzar en la detección temprana. Asimismo, es necesario un proceso adecuado para un paciente tan complejo en un modelo de cuidados fragmentado como el actual, como también lo es la eliminación de barreras en el acceso a la asistencia sanitaria sintomática y rehabilitadora y en el acceso a los recursos sociales adecuados.

La investigación y la innovación son cruciales para conseguir reducir los tiempos de diagnóstico, mejorar el tratamiento clínico y elevar la calidad de la atención sociosanitaria. Recordemos que, a día de hoy, no hay en Canarias ensayos clínicos referentes a esta enfermedad,

Código Seguro De Verificación	6/2FyCXMOZJKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	09/12/2020 19:58:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/6/2FyCXMOZJKTZp6jFp0ug==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/6/2FyCXMOZJKTZp6jFp0ug==</a>		

de tal forma que las personas que la padecen deben acudir a otros hospitales fuera de nuestra comunidad autónoma.

En esta enfermedad hablamos de pacientes de alta necesidad y alto coste. El coste total generado por un paciente de ELA en España es de 50.000 euros, importe que incluiría prestaciones cubiertas habitualmente por el servicio nacional de salud, así como otros que recaen de manera directa sobre los enfermos y sus familias y/o las asociaciones.

Por otra parte, se calcula en 34.594 euros el coste medio total anual asumido por el paciente de ELA y su familia, a lo que añadimos la pérdida del empleo del cuidador principal, de tal forma que la situación se agrava.

Ante esta situación desesperada, los pacientes de ELA y sus familias reclaman la creación de un grupo de trabajo que analice en profundidad los cambios normativos necesarios para dotar de recursos sociales específicos a la ELA.

El Parlamento de Canarias expresa hoy su apoyo a los enfermos de ELA y sus familias y se compromete a caminar de la mano para tratar de construir juntos una realidad más humana para ellos, con el convencimiento de que los avances producidos en la ELA serán aplicables al resto de las enfermedades neurodegenerativas, tanto en investigación como en asistencia.”

En la sede del Parlamento, a 18 de noviembre de 2020.

**EL PRESIDENTE**

(ANEXO I AL ACTA)

**Gustavo Adolfo Matos Expósito**

**EL SECRETARIO PRIMERO**

**Jorge Tomás González Cabrera**

Código Seguro De Verificación	6/2FyCXMOZJKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	09/12/2020 19:58:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/6/2FyCXMOZJKTZp6jFp0ug==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/6/2FyCXMOZJKTZp6jFp0ug==</a>		

**PROPOSICIONES NO DE LEY DEBATIDAS POR EL PLENO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

**SESIÓN DE FECHA: 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUATRO.UNO.**

**4.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

- 10L/PNLP-0088      4.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre aprobación del protocolo para la alimentación con leche materna en las escuelas infantiles.**

**RESOLUCIÓN APROBADA**

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1. A través de la Consejería de Sanidad, se apruebe un protocolo para la alimentación con leche materna en las escuelas infantiles.
2. Se dote de los recursos económicos necesarios para promover e incentivar la correcta puesta en funcionamiento y desarrollo del protocolo en dichas escuelas.”

En la sede del Parlamento, a 18 de noviembre de 2020.

**EL PRESIDENTE**

(ANEXO II AL ACTA)

**Gustavo Adolfo Matos Expósito****EL SECRETARIO PRIMERO****Jorge Tomás González Cabrera**

Código Seguro De Verificación	bxFfBZdvEIjUzHYnOwOu/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	09/12/2020 19:58:09
	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	09/12/2020 15:37:25
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/bxFfBZdvEIjUzHYnOwOu/A==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/bxFfBZdvEIjUzHYnOwOu/A==</a>		

**PROPOSICIONES NO DE LEY DEBATIDAS POR EL PLENO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

**SESIÓN DE FECHA: 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUATRO.DOS.**

**4.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

**10L/PNLP-0180      4.2.- Del GP Popular, sobre uso de mascarillas transparentes homologadas por el personal de las administraciones públicas que trabajen de cara al público.**

**RESOLUCIÓN APROBADA**

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a garantizar el uso de mascarillas transparentes, cuando estén homologadas, para todo el personal de las administraciones públicas canarias y organismos dependientes que trabajan de cara al público.”

En la sede del Parlamento, a 18 de noviembre de 2020.

**EL PRESIDENTE**

(ANEXO III AL ACTA)

**Gustavo Adolfo Matos Expósito****EL SECRETARIO PRIMERO****Jorge Tomás González Cabrera**

Código Seguro De Verificación	LZSkLilWCWW2jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	09/12/2020 19:58:10 09/12/2020 15:37:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/LZSkLilWCWW2jEwazS70CQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/LZSkLilWCWW2jEwazS70CQ==</a>		



**PROPOSICIONES NO DE LEY DEBATIDAS POR EL PLENO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

**SESIÓN DE FECHA: 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUATRO.TRES.**

**4.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

**10L/PNLP-0204      4.3.- Del GP Popular, sobre Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE).**

**RESOLUCIÓN APROBADA**

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Realizar, por parte de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, un estudio de necesidades de los recursos que están en marcha y aquellos que fueran necesarios al objeto de ayudar a la generación de actividad empresarial en el ámbito territorial municipal.

2. Proceder, terminado el estudio de necesidades coordinado de manera conjunta con los 88 ayuntamientos de Canarias, a la revisión, en su caso, de lo establecido en el acuerdo marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE).

3. Concluido el estudio, y en el caso de que así resultara, incrementar el importe del presupuesto del Proyecto de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE), con el objeto de reactivar la actividad empresarial de Canarias.”

En la sede del Parlamento, a 18 de noviembre de 2020.

**EL PRESIDENTE**

(ANEXO IV AL ACTA)

**Gustavo Adolfo Matos Expósito**

**EL SECRETARIO PRIMERO**

**Jorge Tomás González Cabrera**

Código Seguro De Verificación	RKuV8jvJKaSJFKKz jhhhHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	09/12/2020 19:58:10 09/12/2020 15:37:25
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/RKuV8jvJKaSJFKKz jhhhHA==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/RKuV8jvJKaSJFKKz jhhhHA==</a>		

**PROPOSICIONES NO DE LEY DEBATIDAS POR EL PLENO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

**SESIÓN DE FECHA: 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUATRO.CUATRO.**

**4.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

**10L/PNLP-0205      4.4.- Del GP Nueva Canarias (NC), sobre la declaración del deporte y el ejercicio físico como actividad de interés general.**

**RESOLUCIÓN APROBADA**

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Declarar el deporte y el ejercicio físico como una actividad de interés general.
2. Adelantar las resoluciones de las diferentes subvenciones a clubes y federaciones, ante la importancia de que los recursos lleguen en tiempo y forma para afrontar las pérdidas ocasionadas por la paralización de las competiciones.
3. Revisar de forma periódica, junto con las federaciones y cabildos, los protocolos aprobados para la práctica deportiva adaptándolos a la evolución de la pandemia en las islas.”

En la sede del Parlamento, a 18 de noviembre de 2020.

**EL PRESIDENTE**

(ANEXO V AL ACTA)

**Gustavo Adolfo Matos Expósito**

**EL SECRETARIO PRIMERO**

**Jorge Tomás González Cabrera**

Código Seguro De Verificación	5N2H/EA4sHFn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	09/12/2020 19:58:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5N2H/EA4sHFn4KWWs5Snjg==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/5N2H/EA4sHFn4KWWs5Snjg==</a>		

**PROPOSICIONES NO DE LEY DEBATIDAS POR EL PLENO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

**SESIÓN DE FECHA: 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUATRO.CINCO.**

**4.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

**10L/PNLP-0206                  4.5.- Del GP Socialista Canario, sobre declaración del deporte tradicional de la Vela Latina de Barquillos como Bien de Interés Cultural.**

**RESOLUCIÓN APROBADA**

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a hacer las gestiones necesarias para que el deporte tradicional de la vela latina de barquillos sea declarado bien de interés cultural.”

En la sede del Parlamento, a 18 de noviembre de 2020.

**EL PRESIDENTE**

(ANEXO VI AL ACTA)

**Gustavo Adolfo Matos Expósito****EL SECRETARIO PRIMERO****Jorge Tomás González Cabrera**

Código Seguro De Verificación	S+frEsq1ZFDMDmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	09/12/2020 19:58:10 09/12/2020 15:37:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/S+frEsq1ZFDMDmvQcAQWnA==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/S+frEsq1ZFDMDmvQcAQWnA==</a>		



**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

**PUNTO 5.1 DEL ORDEN DEL DÍA: DICTÁMENES DE COMISIÓN: DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER ECONÓMICO, FINANCIERAS, FISCAL Y ADMINISTRATIVAS PARA AFRONTAR LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19 (PROCEDENTE DEL DECRETO LEY 4/2020, DE 2 DE ABRIL).**

---

**LEY DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER ECONÓMICO,  
FINANCIERAS, FISCAL Y ADMINISTRATIVAS PARA AFRONTAR LA  
CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19**

**PREÁMBULO**

I

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, ya que su propagación internacional supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada.

En dicho contexto, el Gobierno de España, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma, en todo el territorio nacional, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con una duración inicial de 15 días naturales y con posibilidad de prórroga. El Pleno del Congreso de los Diputados, en las sesiones celebradas el 25 de marzo, 9 de abril, 22 de abril, 6 de mayo, 20 de mayo y 3 de junio de 2020, acordó conceder las mencionadas autorizaciones para prorrogar el estado de alarma de manera sucesiva hasta las 00:00 horas del 21 de junio de 2020. La citada norma contuvo medidas dirigidas principalmente a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Las restricciones a la libre circulación de las personas para evitar la propagación del virus y contener la enfermedad, impuestas en virtud del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se tradujeron inexorablemente en una perturbación conjunta de demanda y oferta para la economía española, que está afectando a las ventas de las empresas, especialmente de los autónomos, generando tensiones de liquidez que podrían derivar en problemas de solvencia y pérdida de empleos si no se adoptan medidas urgentes de estabilización.

En este contexto, la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una recuperación de la actividad.

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	20/11/2020 10:03:26
	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	20/11/2020 09:52:02
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		

**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

El citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, estableció en su artículo 4 que la autoridad competente a efectos del estado de alarma sería el Gobierno de España y, en sus respectivas áreas de responsabilidad, las personas titulares de los Ministerios de Sanidad, Defensa, Interior y Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. No obstante, de conformidad con el artículo 6 del citado Real Decreto, cada Administración conservó las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estimase necesarias, en el marco de las órdenes directas de la autoridad correspondiente.

Ante esta situación de extrema gravedad, generada por la evolución del coronavirus COVID-19, resulta necesario mantener las medidas de carácter extraordinario y urgente de diversa índole, dando prioridad a aquellas que persigan minimizar el impacto en la destrucción del empleo, de una manera muy especial sobre los autónomos y autónomas que han tenido que cesar su actividad o bajar su producción de bienes y servicios.

Asimismo se adoptan medidas dirigidas a la agilización y eficacia en la tramitación de los procedimientos administrativos, y otras medidas en materia presupuestaria, de contratación y subvenciones, y en materia de personal que persiguen coadyuvar a minimizar el impacto de la crisis sanitaria y social y dar respuestas inmediatas a las necesidades que se presenten.

**II**

La presente Ley se estructura en un capítulo preliminar y ocho capítulos más, comprensivos de un total de 26 artículos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales.

En el Capítulo Preliminar, relativo a las disposiciones generales, se fija el objeto de la norma y su ámbito de aplicación, que será el de los entes integrantes del sector público autonómico en los términos definidos en la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*.

El Capítulo I recoge una línea de ayuda de asistencia social, desvinculada de la acción protectora dispensada por el sistema de la Seguridad Social, basada en una subvención destinada a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que hubieran cesado obligatoriamente en su actividad por motivo de la declaración de alarma sanitaria para hacer frente al COVID-19. Recoge además, un programa de subvenciones en el ámbito del empleo, cuyo propósito será incentivar a las personas físicas y/o jurídicas, que mejoren las condiciones contractuales de las personas trabajadoras afectadas por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), por fuerza mayor, declarado como consecuencia de la crisis sanitaria. Asimismo, y con el mismo objetivo general, contempla un programa de subvenciones en el ámbito del empleo, cuyo propósito será incentivar la contratación de personas desempleadas, por parte de personas físicas, para la prestación de servicios de hogar familiar. Todo ello a fin de que, de forma excepcional, el procedimiento de concesión de las mismas se pueda incluir en el acto de convocatoria que se realice por el órgano competente para resolver, pues no cabe duda que ha de imperar la eficacia que con carácter inmediato resulta exigible a la medida proyectada.

El Capítulo II contiene las medidas en materia de gestión de la contratación administrativa, regulando el libramiento de fondos para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para hacer frente al COVID-19.

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	20/11/2020 10:03:26 20/11/2020 09:52:02
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		

**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

Se flexibiliza el modo de prestación de la garantía definitiva durante el periodo de alarma y se señalan normas específicas respecto a los efectos de la suspensión en función de la fase en la que se encontrara el procedimiento. De otro lado y con el fin de asegurar los intereses públicos que puedan verse afectados o comprometidos por la suspensión de contratos, se contempla el procedimiento de urgencia como vía para minimizar las consecuencias de la parálisis temporal en la contratación pública. Por último, se establecen normas específicas respecto al control de inversiones durante el estado de alarma por parte de la Intervención General, con la finalidad de facilitar los trámites, especialmente el acto de recepción final, de suerte que se posibilite la continuidad de los servicios públicos afectados como, igualmente, el abono o los pagos al contratista una vez este haya cumplido su obligación contractual.

El capítulo III tiene por objeto agilizar determinados expedientes de gastos vinculados a la crisis COVID-19, eximiendo de su trámite la autorización del Gobierno.

El capítulo IV contiene una serie de medidas en materia de gestión de ayudas y subvenciones, contemplándose la posibilidad de incrementar, siempre que exista crédito, la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción para ello a las reglas que señala el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, al tiempo que se flexibiliza la incidencia del factor temporal en determinadas fases del expediente, incluida su justificación. Se contempla igualmente la posibilidad de anticipar el importe de las mismas, así como otras medidas destinadas a facilitar los trámites en este tipo de expedientes.

El Capítulo V fija las medidas en materia de gestión presupuestaria, articulando el contenido dispositivo preciso para poder agilizar, desde el área presupuestaria y ante la actual coyuntura, los trámites que permitan atender las necesidades de gasto público asociadas a la crisis del COVID-19 con la inmediatez que dicha situación demanda. Así, entre otras, se otorga la condición de ampliables, para determinados sectores, a los créditos destinados a atender los gastos generados con ocasión de la crisis, se autorizan operaciones de financiación para otorgar liquidez con la que afrontar los gastos generados por el COVID-19 y se establecen medidas específicas de endeudamiento y avales para la empresa pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A., habida cuenta de la necesidad de incrementar su capacidad económica para dar respuesta a la actual situación.

El Capítulo VI contiene determinadas medidas en materia de gestión administrativa, al objeto de dotar a la gestión pública y durante la vigencia del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de la necesaria agilidad y capacidad de respuesta frente a la demanda urgente de soluciones derivadas de la crítica situación actual.

El Capítulo VII contiene determinadas medidas en materia de personal que permiten conciliar la ejecución de las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma de acuerdo con el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, con la continuidad de los servicios públicos encomendados a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. A tal fin, se prevén medidas excepcionales de dependencia funcional en materia de prevención de riesgos laborales, telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática, y asimismo de reasignación de efectivos y gestión de bolsas de trabajo y sustituciones, a fin de responder de manera efectiva, y conforme a los principios constitucionales

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	20/11/2020 10:03:26 20/11/2020 09:52:02
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		

**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

de eficacia y eficiencia, a los retos de una situación extraordinaria como la derivada del COVID-19. Asimismo se contempla la suspensión temporal de amortización de anticipos reintegrables al personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo y al personal docente no universitario; a la vez que se prevé la aprobación, con anterioridad al 1 de abril de 2021, previa negociación en las correspondientes mesas de negociación, de un decreto por el que se regule la prestación del servicio en la modalidad no presencial mediante la fórmula del teletrabajo para el personal al servicio de la Administración pública de Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades públicas adscritas, vinculadas o dependientes de su sector público.

El Capítulo VIII se refiere a las medidas fiscales y educativas. Por un lado persigue incrementar con nuevas medidas de carácter tributario, que se adicionan a las ya adoptadas recientemente por la Comunidad Autónoma de Canarias dirigidas a mitigar las consecuencias que, en el ámbito tributario, derivan de las limitaciones de circulación y apertura de establecimientos por la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contemplando aquellas actividades cuya tributación no se vincula con el volumen real de operaciones, y en cuyo cálculo, no se ha tenido en cuenta la merma de ingresos ocasionada tras el imprevisible cierre al público y, más en concreto, modificar, con carácter temporal, las cuotas fijas de la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar, correspondientes a las máquinas o aparatos automáticos, de forma proporcional a los días de vigencia del estado de alarma. Por otro lado, contempla como medida de carácter educativo la adaptación del Plan Canario de Infraestructura Educativa, al objeto de adecuarse a las nuevas exigencias derivadas del impacto de la COVID-19, priorizando las obras que requieran una implantación inmediata para adecuarse a las recomendaciones sanitarias que deban implementarse para el desarrollo de la actividad docente.

En la disposición adicional primera se establece la obligación de suministrar a la Consejería competente en materia de hacienda toda la información económico-financiera relacionada con la crisis COVID-19 y la referida a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como cualquier otra que se pueda demandar. Las disposiciones adicionales segunda y tercera garantizan, en una situación como la actual, en la que las medidas de distanciamiento social son fundamentales para evitar la propagación del virus, la celebración a distancia de cualesquiera órganos colegiados del Gobierno de Canarias, así como del conjunto de su sector público, con una mención específica al ámbito de la negociación colectiva. La disposición adicional cuarta regula un especial régimen jurídico para los Premios Canarias 2020 y 2021, afectados en la edición del 2020 por la declaración del estado de alarma provocada por la crisis sanitaria por el COVID-19, realizada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La disposición transitoria única, adapta el régimen de las ayudas concedidas al amparo del artículo 3.1 del Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, modificado por el Decreto ley 10/2020, de 11 de junio; a la nueva regulación del artículo 3.1 de la presente Ley, que regula la nueva línea de ayuda de asistencia social, desvinculada de la acción protectora dispensada por el sistema de la Seguridad Social, basada en una subvención destinada a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas residentes en Canarias, que hubieran cesado obligatoriamente en su actividad por motivo de la declaración de alarma sanitaria para hacer frente al COVID-19.

La disposición derogatoria única extiende su alcance a cuantas disposiciones legales o reglamentarias se opongan a lo establecido en la presente ley, derogándose en particular el Decreto ley 4/2020 de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19, así como el Decreto ley

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	20/11/2020 10:03:26 20/11/2020 09:52:02
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		

**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

7/2020, de 23 de abril y el Decreto ley 10/2020, de 11 de junio, ambos de modificación del primero.

Por último, la disposición final primera autoriza a la Consejería competente en materia tributaria a modificar los plazos de presentación de declaraciones y autoliquidaciones, estableciendo la segunda una habilitación a los órganos competentes en materia de contabilidad y presupuestos para dictar instrucciones sobre el suministro de información económico-financiera respecto de los gastos dirigidos a atender la crisis, facultando la tercera al Gobierno de Canarias y a los titulares de las consejerías en sus respectivos ámbitos de competencias para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley y, la cuarta relativa a la entrada en vigor de la presente Ley.

**III**

Esta Ley se tramita después de la promulgación y convalidación parlamentaria del Decreto-ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19, publicado en el «Boletín Oficial de Canarias» el 3 de abril de 2020, toda vez que el Parlamento acordó su tramitación por el procedimiento de urgencia.

**CAPÍTULO PRELIMINAR**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Objeto**

La presente Ley tiene por objeto adoptar diversas medidas extraordinarias para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19) en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

La presente Ley será de aplicación a la actuación de los entes integrantes del sector público autonómico en los términos definidos en la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*.

**CAPÍTULO I**  
**MEDIDAS DE APOYO A AUTÓNOMOS Y AL EMPLEO**

**Artículo 3.- Medidas para el sostenimiento del empleo y apoyo social**

1. Se crea una nueva línea de ayuda de asistencia social, desvinculada de la acción protectora dispensada por el sistema de Seguridad Social, basada en una subvención destinada a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas residentes en Canarias, que hubieran cesado obligatoriamente en su actividad por motivo de la declaración de alarma sanitaria para hacer frente al COVID-19, dotada inicialmente con 11.000.000 de euros.

Dicha línea de ayuda se financiará con el crédito procedente de la aplicación presupuestaria 50.01 241K 470.02.00 Fondo 4050030, Línea de actuación 50400040.

2. Con el objetivo general de luchar contra los negativos efectos que ha tenido la crisis sanitaria, social y económica producida por el COVID-19, se crea un programa de subvenciones, en el ámbito del empleo, cuyo propósito será incentivar a las personas físicas y/o jurídicas, que

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	20/11/2020 10:03:26 20/11/2020 09:52:02
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		

**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

mejoren las condiciones contractuales de las personas trabajadoras afectadas por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), por fuerza mayor, declarado como consecuencia de la crisis sanitaria.

Asimismo, y con el mismo objetivo general, se crea un programa de subvenciones, en el ámbito del empleo, cuyo propósito será incentivar la contratación de personas desempleadas, por parte de personas físicas, para la prestación de servicios de hogar familiar.

Ambos programas de subvenciones se financiarán con el crédito procedente de la aplicación presupuestaria 50.01.241H.480.00.00, Fondo 4050030, Línea de actuación 50400037; con una dotación inicial de quinientos mil (500.000) euros para las subvenciones en favor de las personas físicas y/o jurídicas que mejoren las condiciones contractuales de las personas trabajadoras afectadas por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), por fuerza mayor, y de cien mil (100.000) euros para las subvenciones, en el ámbito del empleo, cuyo propósito será incentivar la contratación de personas desempleadas, por parte de personas físicas, para la prestación de servicios de hogar familiar.

3. Las citadas ayudas y subvenciones se concederán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo a la singularidad derivada del impacto económico y social del COVID-19, que permiten apreciar la concurrencia de razones de interés público, económico y social, que dificultan la convocatoria pública de las mismas.

4. El procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud de la persona física y/o jurídica interesada dirigida al órgano competente para resolver sobre el otorgamiento de estas subvenciones, en régimen de concesión directa.

La presentación de las solicitudes podrá ser precedida de un acto de convocatoria por parte del órgano competente para resolver, que tendrá el carácter de presupuesto de los distintos procedimientos que se inicien posteriormente.

5. El procedimiento de concesión de las citadas ayudas y subvenciones será establecido por Orden, de carácter reglamentario, de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Excepcionalmente, en el caso de subvenciones de carácter no periódico, dicho procedimiento de concesión se podrá incluir en el acto de convocatoria que se realice por el órgano competente para resolver.

6. El procedimiento para la aprobación y modificación de la referida Orden departamental solo exigirá la iniciativa del órgano gestor en la que se especificará la adecuación de las mismas al plan estratégico de subvenciones, la propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de empleo que deberá pronunciarse sobre la legalidad de la misma y el informe previo de la Intervención General, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 129.1 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, quedan exceptuados los informes del Consejo General de Empleo previstos en el artículo 8.1, letras d) y n), de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo; así como el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias a que se refiere el artículo 11.1.B.b) de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias.

7. Lo dispuesto en el apartado anterior también será aplicable al procedimiento de concesión de las subvenciones de carácter no periódico a que se refiere el segundo párrafo del apartado 5, a excepción de los preceptos mencionados de la ley reguladora del procedimiento administrativo común.

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	20/11/2020 10:03:26 20/11/2020 09:52:02
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		

**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

**CAPÍTULO II****MEDIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****Artículo 4.- Tramitación de emergencia**

1. Las modificaciones de los contratos ya suscritos, necesarias para atender la protección de las personas y resto de medidas adoptadas por el Gobierno de Canarias para hacer frente al COVID-19, se tramitará como procedimiento de emergencia.

2. En los libramientos de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 que se realicen al amparo de un procedimiento de emergencia no operará la limitación relativa al tope de pagos individuales recogida en el apartado 74.1 e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, así como la contenida en el artículo 15.1 del Decreto 151/2004, de 2 de noviembre, por el que se regula el régimen de provisiones de fondos a las habilitaciones de pagos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Artículo 5.- Garantías**

Durante la vigencia del período de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus prórrogas, la garantía definitiva prevista en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrá constituirse, con independencia de lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante retención en el precio, practicada sobre el importe del primer libramiento o, en caso de no ser suficiente, de los libramientos sucesivos.

**Artículo 6.- Suspensión de la tramitación de procedimientos de contratación**

1. De conformidad con la suspensión de términos y la interrupción de plazos dictada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, respecto a los expedientes de contratación pública que se encuentren en tramitación por los órganos de contratación de la administración autonómica, previa motivación, serán aplicables las siguientes normas:

a) En aquellos expedientes que no tengan publicada su convocatoria o licitación, el órgano de contratación podrá continuar la tramitación de los actos preparatorios, avanzando hasta la resolución de aprobación del gasto, en cuyo caso los plazos de presentación de ofertas se entenderán automáticamente interrumpidos, por lo que los plazos señalados en los pliegos y/o anuncios de licitación no comenzarán a contarse hasta el momento en el que se levante la suspensión asociada a la declaración del estado de alarma.

b) En aquellos expedientes que al momento de la declaración del estado de alarma se encontrasen con la convocatoria o licitación publicada y en fase de presentación de ofertas o proposiciones, los plazos de presentación quedarán suspendidos, reanudándose al día siguiente a aquel en que finalice el estado de alarma, incluyendo sus prórrogas.

c) En aquellos otros expedientes que, finalizado el plazo conferido para la presentación de ofertas o proposiciones, se encuentren, al momento de la declaración del estado de alarma, en fase de examen y evaluación de aquellas, podrá continuarse, mediante resolución motivada, con su tramitación hasta el momento inmediato anterior a la adjudicación del contrato, en que deberán entenderse suspendidos los plazos para las actuaciones administrativas posteriores.

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	20/11/2020 10:03:26 20/11/2020 09:52:02
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		

**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

2. Los expedientes de contratación relacionados con situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, no se verán afectados por las anteriores medidas de suspensión. La continuación de estos procedimientos será acordada motivadamente por el órgano de contratación.

**Artículo 7.- Tramitación por procedimiento de urgencia**

1. Se aplicará el procedimiento de urgencia en la tramitación de expedientes de contratación que hubieran sido iniciados con anterioridad a la declaración del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o que hubieran sido iniciados una vez decretado el mismo, siempre que no se haya tratado por contratación de emergencia ni se hubiera aprobado el expediente de contratación.

2. Asimismo, se podrá aplicar el procedimiento de urgencia en la tramitación de expedientes de contratación que aunque iniciados después de finalizado el estado de alarma, puedan ver peligrada su finalidad o ver comprometido el interés público, como consecuencia de los retrasos generales derivados de la duración del estado de alarma.

**Artículo 8.- Comprobación material de la inversión**

Durante la vigencia del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se suspenderán las actuaciones de control relativas a la comprobación material durante la ejecución que señala el artículo 84 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 76/2015, de 7 de mayo.

En las actuaciones de control relativas a la comprobación material a la finalización, permanecerá vigente la obligación para el centro gestor de solicitar a la Intervención General la designación de representante, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 85 del reglamento citado. Si en la fecha fijada para el acto formal de recepción continuara la declaración de estado de alarma, los representantes designados por la Intervención General comunicarán al gestor si asistirán o no a dicho acto.

En los supuestos indicados en el párrafo anterior, la comunicación de no asistencia facultará al órgano gestor a la realización del acto de comprobación de la inversión sin los representantes designados por la Intervención General, que se justificará con un acta suscrita en los términos indicados en el apartado 2 del artículo 86 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, debiendo remitir al interventor designado en el menor plazo posible el acta de recepción junto con el resto de la documentación generada en la comprobación.

**CAPÍTULO III****MEDIDAS DE AGILIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTOS****Artículo 9.- Normas especiales de autorización de gastos en materia de ayudas y subvenciones**

1. Durante el período de estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en relación con los gastos que en materia de subvenciones y ayudas se tramiten para paliar los efectos económicos y financieros derivados de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no resultará exigible la autorización por el Gobierno prevista en el apartado 1 del artículo 27 de la *Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020*, en lo que se refiere a subvenciones directas.

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	20/11/2020 10:03:26 20/11/2020 09:52:02
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		



**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

2. Mientras dure el estado de alarma, será suficiente su aprobación por el titular del departamento competente.

3. De estos expedientes habrá de darse cuenta al Gobierno en el plazo de 1 mes desde su aprobación.

**Artículo 10.- Habilitación al Gobierno para la autorización de pagos anticipados de carácter extrapresupuestarios**

El Gobierno, a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda, podrá autorizar pagos anticipados de carácter extrapresupuestario con cargo a los contratos que se celebren por el procedimiento de emergencia.

En este sentido, se habilita a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para dictar las instrucciones precisas para la tramitación de los mismos, a efectos de determinar la remisión de información previa al mencionado centro gestor a efectos de la previsión de liquidez de Tesorería, así como del concepto extrapresupuestario imputable.

**CAPÍTULO IV**  
**MEDIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**

**Artículo 11.- Medidas para la mejora de la gestión de ayudas y subvenciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**

1. Durante el período de vigencia del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se podrá incrementar, siempre que exista crédito, la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas que prevé el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. En las bases reguladoras que se tramiten en ejecución de medidas para hacer frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 se deberá prever, como regla general, la realización de convocatorias abiertas. En caso de no contemplarse dicha previsión, deberá motivarse su imposibilidad.

3. En el caso de que, habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria, no se hubiera resuelto al cierre del ejercicio, se conservarán todos los actos a efectos de su resolución en el ejercicio presupuestario siguiente, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

4. Se podrá acordar la suspensión y prórroga de plazos para la realización de la actividad objeto de las subvenciones concedidas y que, por su naturaleza, se sigan viendo afectadas por las consecuencias de la declaración del estado de alarma.

5. Respecto a las condiciones de justificación, tanto en el caso de subvenciones tramitadas a través de convocatorias con concurrencia, como las tramitadas por el procedimiento de subvenciones directas:

5.1. Se podrá establecer la justificación como condición previa a la concesión.

5.2. La modalidad de justificación, cuando no se haya previsto lo dispuesto en el apartado anterior, será la cuenta justificativa simplificada, sin sujeción al umbral previsto en el apartado 1 del artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

6. Se podrá suspender, prorrogar y modificar el cumplimiento de las condiciones de justificación de las subvenciones. Dichas actuaciones deben llevarse a cabo antes de que se haya producido el vencimiento del plazo de justificación.

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	20/11/2020 10:03:26
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		

**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

7. El órgano responsable de la gestión de las subvenciones podrá establecer el anticipo de pago de las mismas, aun cuando no estuviera contemplado inicialmente. De dicha modificación habrá de darse cuenta a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a los efectos de la previsión de liquidez en Tesorería.

**CAPÍTULO V**  
**MEDIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**Artículo 12.- Medidas extraordinarias de carácter presupuestario**

1. Correspondrá al titular del departamento competente en materia de Hacienda la habilitación de los créditos adecuados para proporcionar la cobertura necesaria que permita hacer frente a la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

2. En particular, podrá ordenar la retención y no disponibilidad de los créditos presupuestarios que tengan la consideración de disponibles, o aprobar las modificaciones presupuestarias oportunas que den cobertura a las medidas de contingencia que se adopten para hacer frente a la pandemia del COVID-19. Queda exceptuada la reasignación de los créditos entre diferentes secciones presupuestarias, cuya autorización corresponde al Gobierno.

3. Tendrán la condición de ampliables, los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos necesarios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en especial los que afectan a los sectores sanitario, educativo y social, así como al sector productivo.

A tal efecto, la vinculación de los créditos de los capítulos 2, 4, 6 y 7, que se amplíen en virtud de este apartado, se establecerá a nivel de sección, servicio, programa, capítulo, línea de actuación o proyectos de inversión y código fondo. Se excluye la aplicación de la vinculación establecida en el párrafo anterior a los créditos del capítulo 2 del Servicio Canario de la Salud cuya vinculación será la establecida en el artículo 7 de la *Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2020*.

4. Excepcionalmente, cuando no sea posible ampliar crédito con las asignaciones disponibles de las distintas secciones presupuestarias, podrá ampliarse crédito sin cobertura hasta el límite de las obligaciones que se precise reconocer relacionadas con los gastos derivados de las medidas adoptadas en la crisis COVID-19 dentro de los límites que se establezcan en los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. El Gobierno tomará las medidas oportunas para que estas modificaciones sean compatibles con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

Los créditos ampliados al amparo de este apartado tendrán las vinculaciones previstas en el apartado anterior.

5. Las medidas establecidas en el presente artículo podrán ser adoptadas durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2020.

**Artículo 13.- Endeudamiento a corto plazo**

1. De manera excepcional, con objeto de garantizar la liquidez necesaria de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se podrán concertar operaciones de financiación por plazo no superior a un año con el límite máximo del 20% de los créditos iniciales de gasto no financiero del ejercicio presupuestario.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90.2 de la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, corresponderá al titular del departamento competente en materia de Hacienda disponer la concertación de estas operaciones de financiación.

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	20/11/2020 10:03:26 20/11/2020 09:52:02
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		

**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

3. Hasta tanto se formaliza la contratación de estas operaciones de financiación, las necesidades de la Tesorería, derivadas de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, podrán atenderse con anticipos de las entidades financieras que hayan sido seleccionadas para celebrar los correspondientes contratos de estas operaciones, previa solicitud del titular del departamento competente en materia de Hacienda.

**Artículo 14.- Medidas específicas en materia de endeudamiento y avales para empresa pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA**

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 100 *quater* de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de manera excepcional, se autoriza a la empresa Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA a concertar operaciones de crédito para la financiación de gastos originados en el Sistema Canario de Salud derivados de la emergencia de salud pública en relación con el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta un importe máximo de 12.000.000 de euros.

En relación con estas operaciones de crédito, no resultará exigible el procedimiento establecido en la orden de 26 de noviembre de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de autorización para la contratación por los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias con presupuesto estimativo de préstamos o de líneas de crédito con entidades de crédito.

Con carácter excepcional el procedimiento a aplicar será el siguiente:

a) Solicitud, suscrita por la empresa, de autorización para la contratación de la operación dirigida al titular de la dirección general competente en materia de endeudamiento. La solicitud especificará la operación de que se trate y sus principales características. Junto con la solicitud, se presentará el borrador del contrato que haya de documentar la operación, suscrito por la entidad de crédito correspondiente.

b) Informe de la dirección general competente en materia de endeudamiento, con objeto de analizar los aspectos financieros de la operación.

c) La autorización de la operación se efectuará mediante orden del consejero competente en materia de Hacienda, a propuesta de la dirección general competente en materia de endeudamiento.

2. No obstante lo dispuesto en el artículo 102 de Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de manera excepcional, la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias podrá conceder su aval a la empresa Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA para la concertación de las operaciones de crédito a que se refiere el presente artículo.

En relación con este aval, no resultará exigible el procedimiento establecido en Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma y en la orden de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan determinadas normas de desarrollo del Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma.

Con carácter excepcional el procedimiento a aplicar será el siguiente:

a) Propuesta del consejero del departamento con competencia en materia de sanidad, sin que sea necesario el informe favorable de dicha consejería.

b) Informe de la dirección general competente en materia de endeudamiento, con objeto de analizar los aspectos financieros de la operación a avalar.

c) La dirección general competente en materia de endeudamiento elevará la propuesta de orden que corresponda al consejero competente en materia de Hacienda.

El aval se presumirá otorgado con carácter solidario.

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	20/11/2020 10:03:26 20/11/2020 09:52:02
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		



**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

Por el aval otorgado, la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias renunciará expresamente al beneficio de excusión que establece el artículo 1830 del Código Civil.

El aval otorgado no devengará a favor del Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias ningún tipo de comisión.

**Artículo 15.- Inversión y justificación de fondos europeos**

A efectos de la inversión y justificación de los fondos correspondientes a los programas europeos se priorizarán las actuaciones cofinanciadas de los programas que permitan luchar contra los efectos de la crisis sanitaria COVID-19. Asimismo, se llevarán a cabo modificaciones en los programas operativos con el fin de incluir actuaciones que se consideren necesarias para tal fin.

**CAPÍTULO VI**  
**MEDIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**Artículo 16.- Medidas en materia de suspensión de plazos administrativos**

1. En el marco de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, corresponde a las personas titulares de los departamentos del Gobierno de Canarias y a las personas titulares de la presidencia o del órgano unipersonal equivalente de los entes del sector público autonómico, en el ámbito de sus competencias, mediante resolución motivada, y entre otras posibles medidas de ordenación e instrucción, dejar sin efecto la suspensión de los plazos administrativos de los procedimientos administrativos en los casos previstos en dicho real decreto.

2. Asimismo, corresponde a las autoridades mencionadas en el apartado anterior decidir motivadamente la continuación o incluso el inicio de los procedimientos administrativos referidos a los hechos justificativos del estado de alarma y de aquellos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios. En estos casos, no será necesario obtener la conformidad de las personas interesadas.

**Artículo 17.- Tramitación de procedimientos con motivo de la crisis sanitaria**

1. La adopción de actos, disposiciones de rango reglamentario, suscripción de convenios y otras medidas cuya competencia corresponda al Gobierno de Canarias o a sus miembros, directamente destinados a atender situaciones de emergencia sanitaria o social derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que deban adoptarse mientras esté vigente el estado de alarma, ajustará su tramitación a las normas del procedimiento administrativo común, así como, en su caso, a las demás normas procedimentales establecidas por el Estado en el ejercicio de sus competencias, sin que resulten preceptivos los trámites adicionales previstos en normas o instrucciones aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de sus propias competencias. Los efectos de las disposiciones que en tal caso se aprueben limitarán su vigencia al tiempo de duración del estado de alarma y, en su caso y motivadamente, a un periodo adicional imprescindible para la consecución de los efectos pretendidos.

2. Los miembros del Gobierno que aprueben actuaciones en virtud del apartado anterior darán cuenta al Consejo de Gobierno en el término de un mes desde su aprobación.

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	20/11/2020 10:03:26 20/11/2020 09:52:02
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		
			

**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

**CAPÍTULO VII**  
**MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL**

**Artículo 18.- Medidas en materia de prevención de riesgos laborales**

1. Durante la vigencia de la presente ley, todo el personal adscrito a los diferentes Unidades y Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de Canarias, excepto el personal de la Consejería de Sanidad y del Instituto Canario de Seguridad Laboral, estarán bajo la dirección y coordinación de la Dirección General de la Función Pública, y su ámbito de aplicación será la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, con excepción del ámbito del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Sanidad.

2. A la Dirección General de la Función Pública le serán adscritos los medios personales y materiales precisos para el desempeño de las funciones en materia de prevención de riesgos laborales.

**Artículo 19.- Medidas en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática**

1. Todo el personal perteneciente a los Cuerpos/Escalas o categorías profesionales del área de Informática y Telecomunicaciones, incluido el personal de apoyo, adscrito a las diferentes Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, a excepción de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, la Agencia Tributaria Canaria y el Servicio Canario de Salud, constituirá un Área Funcional única bajo la dirección y coordinación de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

2. A la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías le serán adscritos los medios personales y materiales precisos para el desempeño de sus funciones.

3. Los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias conservarán las competencias que les otorga la normativa vigente en la gestión ordinaria de sus servicios y personal en la materia objeto del presente artículo para adoptar las medidas que estimen necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores.

**Artículo 20.- Medidas extraordinarias de movilidad de los empleados públicos**

1. Al objeto de dar cobertura a las necesidades de servicio que se puedan plantear con ocasión de la situación generada por el COVID-19, así como sus efectos económicos y sociales y la respuesta de la Administración Pública, la Dirección General de la Función Pública ofertará entre los empleados públicos de la Administración, con independencia del vínculo jurídico funcionarial o laboral que ostenten, la posibilidad de efectuar una movilidad funcional de carácter voluntaria, en jornada total o parcial, con destino al Departamento u Organismo Autónomo que haya efectuado el requerimiento, así como con destino a áreas y unidades funcionales, programas o proyectos que requieran de medidas de refuerzo.

2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, por parte de la Dirección General de la Función Pública se podrá proceder a una movilidad forzosa para la realización de funciones, tareas o responsabilidades, que podrán ser distintas a las correspondientes a su puesto de trabajo o función habitual en el mismo o en distinto departamento u organismo público cuando, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	20/11/2020 10:03:26 20/11/2020 09:52:02
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		



**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

atendidas con suficiencia por el personal que desempeñe con carácter permanente los puestos de trabajo o funciones que tengan asignadas.

Los empleados públicos que hayan sido objeto de esta movilidad se mantendrán en esa situación hasta que finalice las causas que la originaron.

La movilidad prevista en este apartado y en el anterior deberá respetar, en todo caso, el cuerpo y especialidad para el caso del personal funcionario, y la categoría profesional si se trata de personal laboral.

3. En todo caso, el personal objeto de movilidad funcional continuará percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, que serán abonadas por el departamento u organismo público donde venía prestando servicios.

4. El incumplimiento de las funciones, tareas o responsabilidades asignadas por parte del personal objeto de movilidad funcional dará lugar a la exigencia de la responsabilidad disciplinaria procedente conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**Artículo 21.- Medidas extraordinarias en materia de gestión de las bolsas de trabajo de personal funcionario y laboral de administración general**

Al objeto de dar cobertura a las necesidades de servicio que se puedan plantear, se autoriza a la Dirección General de la Función Pública para la adopción de las medidas extraordinarias en materia de gestión de las bolsas de trabajo de personal funcionario y laboral de administración general. En todo caso, la selección del personal que integre dichas bolsas de trabajo deberá realizarse respetando los principios de igualdad, mérito y publicidad.

**Artículo 22.- Reincorporación del personal de administración general con dispensa por realización de funciones sindicales**

La reincorporación del personal que cuente actualmente con dispensa de asistencia al puesto de trabajo por ejercicio de funciones sindicales, que venga motivada por el desempeño de funciones relacionadas con la ejecución de las medidas adoptadas por el Gobierno de Canarias ante la situación generada por el COVID-19, no implicará el cese del personal sustituto.

**Artículo 23.- Suspensión temporal de la amortización de anticipos reintegrables al personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo y al personal docente no universitario**

1. El personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo tendrá derecho, con las condiciones establecidas en la Disposición Adicional Décima de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 a un periodo de carencia de tres meses en el reintegro de las cuotas de amortización de los anticipos reintegrables concedidos a los empleados públicos y que estén pendientes de amortización.

2. El periodo de carencia indicado será acordado, previa solicitud del empleado público, por el órgano que tenga atribuida la competencia en materia de gestión de personal y nómina respecto de la persona solicitante.

La solicitud deberá formularse durante el mes siguiente a la entrada en vigor de la presente disposición, haciéndose efectiva en la primera nómina que sea posible.

3. El plazo de devolución se reactivará automáticamente una vez transcurrido el periodo máximo de tres meses de moratoria. El periodo de moratoria, de tres meses, incrementará en el mismo número el plazo de meses de devolución pendiente del anticipo reintegrable concedido inicialmente.

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	20/11/2020 10:03:26 20/11/2020 09:52:02
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		



**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

4. La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad dictará las normas necesarias para la ejecución de lo establecido en este precepto.

**Artículo 24.- Prestación del servicio en la modalidad no presencial mediante la fórmula del teletrabajo**

El Gobierno, con anterioridad al 1 de abril de 2021, aprobará, previa negociación en las correspondientes mesas de negociación, un decreto por el que se regule la prestación del servicio en la modalidad no presencial mediante la fórmula del teletrabajo para el personal al servicio de la Administración pública de Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades públicas adscritas, vinculadas o dependientes de su sector público.

**CAPÍTULO VIII**  
**MEDIDAS FISCALES Y EDUCATIVAS**

**Artículo 25.- Cuotas fijas de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar correspondiente a máquinas o aparatos automáticos**

1. En la autoliquidación trimestral de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar correspondiente a máquinas o aparatos automáticos, devengada el día 1 enero de 2020, serán objeto de declaración e ingreso por parte de los obligados tributarios las cuotas fijas siguientes:

- Máquinas tipo "B" o recreativas con premio:
  - a) Cuota trimestral: 722,00 euros.
  - b) Cuando se trate de máquinas en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea y siempre que el juego de cada uno sea independiente del realizado por otros jugadores, serán de aplicación las siguientes cuotas:
    - Máquinas o aparatos de dos jugadores: dos cuotas con arreglo a lo previsto en la letra a) anterior.
    - Máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 1.283,00 euros, más el resultado de multiplicar por 521,00 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.
- Máquinas de tipo "C" o de azar. Cuota trimestral: 902,00 euros.

2. En caso de modificación del precio máximo de 20 céntimos de euro autorizado para la partida en máquinas de tipo "B" o recreativas con premio, la cuota tributaria de 722,00 euros de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, se incrementará en 15,70 euros por cada 4 céntimos de euro en que el nuevo precio máximo autorizado exceda de 20 céntimos de euro.

3. Se autoriza a la persona titular de la consejería competente en materia tributaria a establecer las cuotas fijas de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, correspondiente a máquinas o aparatos automáticos, devengada el día 1 de abril de 2020, debiendo tener en cuenta los días de vigencia del estado de alarma durante el segundo trimestre natural del año 2020.

**Artículo 26.- Adaptación del Plan Canario de Infraestructura Educativa**

Al objeto de adecuarse a las nuevas exigencias derivadas del impacto del COVID-19 en la actividad educativa, se procederá a la adaptación del Plan Canario de Infraestructura Educativa, priorizando las obras que requieran una implantación inmediata para adecuarse a las recomendaciones sanitarias que deban implementarse para el desarrollo de la actividad docente.

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	20/11/2020 10:03:26
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		

**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

**DISPOSICIONES ADICIONALES****Primera.- Suministro de información en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**

Todos los entes suministrarán a la consejería competente en materia de Hacienda la información económico-financiera que se requiera en relación a los efectos derivados de las actuaciones acometidas en relación al COVID-19, así como toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las disposiciones previstas en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, o para atender cualquier otro requerimiento de información exigido por la normativa o instituciones nacionales, comunitarias o internacionales.

En este sentido, todos los gastos extraordinarios necesarios para atender la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 deberán estar identificados y clasificados de forma diferenciada.

**Segunda.- Utilización de medios telemáticos para las convocatorias y reuniones de los órganos colegiados del Gobierno de Canarias**

Todos los órganos colegiados del Gobierno de Canarias, así como el resto de entes integrantes del sector público autonómico, se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas a distancia. En las sesiones que celebren a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

**Tercera.- Utilización de medios telemáticos para las convocatorias y reuniones de negociación colectiva**

Las mesas de negociación contempladas en el Estatuto Básico del Empleado Público así como los comités y comisiones contempladas en el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas a distancia. En las sesiones que se celebren distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

**Cuarta.- Premios Canarias**

1.- Con carácter extraordinario y simbólico, el premio Canarias 2020 se otorga a toda la sociedad de las islas.

2.- Se traslada al año 2021 la edición de los Premios Canarias de 2020, correspondiente a las modalidades de Bellas Artes e Interpretación, Investigación e Innovación y Patrimonio Histórico, y las ediciones anuales siguientes seguirán el orden establecido en la disposición adicional de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias.

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	20/11/2020 10:03:26
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		

**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA****Única.- Régimen transitorio de la línea de ayuda para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas**

1. La ayuda contemplada en el apartado 1 del artículo 3 de la presente ley, sustituye a la ayuda regulada en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, modificado por el Decreto ley 10/2020, de 11 de junio, sin que sea necesario modificar convocatorias u órdenes departamentales realizadas de conformidad con dichos Decretos Leyes al objeto de adecuarlas a la presente ley.

2. Las solicitudes de ayudas realizadas al amparo de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, modificado por el Decreto ley 10/2020, de 11 de junio, que se encontraren en tramitación o pendientes de resolución, continuarán tramitándose en los términos del artículo 3.1 de la presente ley, sin que resulte necesario reiterar la petición o deducir una nueva solicitud.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA****Única.- Derogación normativa**

1. Quedan derogadas, con el alcance temporal y material derivado de la disposición final cuarta de esta ley, cuantas disposiciones legales o reglamentarias se opongan a lo establecido en la presente ley.

2. En particular queda derogado el Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19, el Decreto ley 7/2020, de 23 de abril, y el Decreto ley 10/2020, de 11 de junio.

**DISPOSICIONES FINALES****Primera.- Autorización para modificar los plazos de presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones y solicitudes**

Se autoriza a la persona titular de la consejería competente en materia tributaria a modificar los plazos de presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones y solicitudes de los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segunda.- Habilitación para dictar instrucciones sobre suministro de información económico-financiera**

Se habilita a las personas titulares de la Intervención General y de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, en el ámbito de sus competencias, para dictar las instrucciones que se precisen para determinar el procedimiento, contenido y periodicidad del suministro de información necesaria en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como establecer los criterios para la identificación y clasificación de los gastos extraordinarios necesarios para atender la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los cuales deberán estar identificados y clasificados de forma diferenciada.

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	20/11/2020 10:03:26
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		

**LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2020

**Tercera.- Habilitación normativa**

Se faculta al Gobierno de Canarias y a los titulares de las consejerías en sus respectivos ámbitos de competencias para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

**Cuarta.- Entrada en vigor y vigencia**

1. La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias* y, las medidas contenidas en la misma, con carácter general mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. Los artículos 3 y 23 tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
3. En todo caso tendrán vigencia indefinida las disposiciones adicionales segunda, tercera cuarta y la disposición final primera.

En la sede del Parlamento, 18 de noviembre de 2020.

**EL PRESIDENTE**

(ANEXO VII AL ACTA)

**Gustavo Adolfo Matos Expósito****EL SECRETARIO PRIMERO****Jorge Tomás González Cabrera**

Código Seguro De Verificación	T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	20/11/2020 10:03:26 20/11/2020 09:52:02
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/T0AES0j/CW4RQWWBLce9yw==</a>		

